



**DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
SANTA MARTA**

Santa Marta - Magdalena
Trece (13) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

EJECUTIVO

47.001.31.53.005.2016.00317.00

Se allega escrito presentado por el apoderado judicial de la parte actora en este proceso **EJECUTIVO** promovido por **GERMAN ALBERTO TAUTIVA QUEVEDO** contra **SOCIEDAD CPV LMITIDA** y **ALEJANDRO MARIO PALACIO VALENCIA**, mediante el cual solicita se requiera al auxiliar de la justicia secuestre señor **LUIS CARLOS MOLINA OROZCO**, para que rinda informe de gestión de los bienes embargados y secuestrados en este evento litigioso e informe el estado en que se encuentran los mismos.

En consecuencia, es preciso traer a colación lo dispuesto en artículo 52 del C.G.P., que asigna funciones al secuestre, entre estas tiene las de depositario de los bienes y activos aprehendidos materialmente y encargado de custodiar y proteger el activo en cuestión. Consecuentemente, tal actividad contrae la obligación de rendir informe mensual de su gestión desplegada, sin perjuicio del deber de rendir cuentas según lo dispone el artículo 51 ibidem.

Por lo anterior, el Despacho,

RESUELVE:

1. Requierase al secuestre designado en este evento litigioso señor **LUIS CARLOS MOLINA OROZCO**, a fin de que presente informe mensual de su gestión sobre los bienes inmuebles bajo su custodia en este asunto litigioso. Por Secretaría líbrese el correspondiente oficio al secuestre designado para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


DIANA PATRICIA MARTÍNEZ CUDRIS
JUEZA